REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 15 OCT 2020 1969 / ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 1969 / VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- **4.** Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 5. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2019, que aprueba presupuesto de salud año 2020, con acuerdo de concejo.
- **6.** Decreto Alcaldicio N° 2.452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2020.
- 7. Ord. N°526/2020 de fecha 05 de octubre del año 2020, con autorización alcaldicia
- 8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- las horas autorizadas a realizar durante el año 2020 como trabajo extraordinario, se compensaran o se cancelara cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensar por dar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento.
- 2.- la cantidad de trabajo debido a la emergencia sanitaria, se ha tenido que trabajar en jornadas extraordinarias, para el traslado de funcionarios a puntos sanitarios, traslado de examen Covid-19 y fiscalizaciones, para el resguardo de la comunidad.

DECRETO

1. RATIFIQUESE la autorización para la realización de trabajo extraordinario que vienen en aumento de las horas autorizadas, debido a la emergencia sanitaria, por el periodo señalado, a los funcionarios del DESAM CONCON que se detallan a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por el jefe directo.

COD.	FUNCIONARIO	HRS.	SAB. DOM. Y	
		DIURNAS	NOCTURNA	Periodo
270	SANT ANDER PONCE MIGUEL	19	9	meses de abril y junio 2020
603	AVILES TAPIA RODRIGO	0	4	mes de agosto 2020
				desde el mes de septiembre
				2020 y hasta el termino de la
604	A VILES TAPIA RODRIGO	0	35	emergencia sanitaria

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

SECRETARÍA MUNICIPAL

• DEPTO. DE SALUD

OSG/ME&/MCD/evp.

soso 🔻	AR SUMONTE CONTA
·	CALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado Revisado